

*Decisión No. 148*  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
en nombre de  
*FRANK L. CLARK*, Reclamante,  
contra  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Registro No. 3198.

Decisión dada el día 13 de Mayo de 1929.

ABOGADOS:

Por México, *E. Guzmán Tagle*.

Por Estados Unidos, *William E. Linden*.

*El Comisionado Fernández MacGregor, por la Comisión:*

Los Estados Unidos de América reclaman de los Estados Unidos Mexicanos en favor de Frank L. Clark, la cantidad de \$20,000.00 moneda de los Estados Unidos, alegando que el reclamante, ciudadano americano, fué herido en un brazo por una partida de bandidos sin que las autoridades mexicanas proporcionaran la protección adecuada y sin que procuraran la persecución, aprehensión y castigo de los culpables.

Los hechos relacionados con el asalto en que Clark recibió la herida de que se trata, están relatados en la Decisión correspondiente al caso Elvira Almaguer, Registro No.216. En esa misma Decisión se puntualizan las razones que tuvo la Comisión para considerar a México responsable internacionalmente por la defectuosa administración de justicia revelada en dicho caso. Las consideraciones que allí se hacen, son aplicables al caso presente y por lo tanto, debe concederse una indemnización a el reclamante.

En las pruebas que acompañan al Memorial de la reclamación, se describe la clase de herida que sufrió Clark, a saber: una herida en el antebrazo derecho, causada por arma de fuego, que fracturó los huesos de la articulación del codo produciendo la inutilización parcial de dicho brazo.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la delincuencia internacional imputable a México en el presente caso, es de concederse al reclamante la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil dólares).

MÉXICO Y LAS COMISIONES DE RECLAMACIONES

891

*DECISION.*

Los Estados Unidos Mexicanos deben pagar a los Estados Unidos de América en favor de Frank L. Clark, la cantidad de Dls.5,000.00, moneda de los Estados Unidos, sin intereses.

Dada en Washington, D. C., el día 13 de mayo de 1929.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Comisionado)

(Secretario)

(Secretario)